

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas del cinco de junio de dos mil veintitrés, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución y el Acuerdo de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-81/2023**
ÚNICO. Se sobresee en el juicio.*

*Expediente **ST-JLI-8/2023**
PRIMERO. Se confirma la resolución impugnada.*

***SEGUNDO.** Resulta válida la terminación de la relación laboral con el actor en términos de lo previsto en el artículo 167 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional la fracción VIII, así como en el segundo párrafo, por lo que se absuelve del pago de prestaciones reclamadas por el despido indebido.*

***TERCERO.** Se tienen por acreditadas las defensas del instituto respecto a las prestaciones relativas al reclamo de proporcional de aguinaldo 2022, vacaciones y prima vacacional 2022. Se estima procedente la expedición de la Hoja Única de Servicios demandada por el actor, por el periodo acreditado en la presente ejecutoria.*

***CUARTO.** A fin de garantizar la protección de los datos personales de las partes involucradas, en la versión pública de la presente ejecutoria se deberá suprimir información considerada legalmente como reservada o confidencial.*

*Expediente **ST-JLI-18/2023** (Acuerdo de Sala)
PRIMERO. Se escinde la demanda, en los términos del considerando CUARTO de este Acuerdo de Sala.*

***SEGUNDO.** Se ordena continuar la sustanciación del presente juicio laboral por cuanto hace al reconocimiento de la relación laboral y el pago de las prestaciones reclamadas.*

***TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que expida copias certificadas de la demanda y sus anexos, así como del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas al área de atención y*

orientación del personal del Instituto, adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo al proyecto de resolución del expediente ST-JDC-81/2023, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Por lo que hace al proyecto de resolución del expediente ST-JLI-8/2023 y al Acuerdo de Sala del expediente ST-JLI-18/2023, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido propuesto en cada uno de ellos, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Posteriormente, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución y el Acuerdo de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JRC-10/2023***

ÚNICO. *Se desecha de plano la demanda.*

*Expediente **ST-JLI-16/2023** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Se escinde la demanda, en los términos del considerando CUARTO de este Acuerdo de Sala.*

SEGUNDO. *Se ordena continuar la sustanciación del presente juicio laboral por cuanto hace al reconocimiento de la relación laboral y el pago de prestaciones reclamadas.*

TERCERO. *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que expida copias certificadas de la demanda y sus anexos, así como del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas al área de atención y orientación del personal del Instituto, adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo al proyecto de resolución del expediente ST-JRC-10/2023, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

En lo referente al Acuerdo de Sala del expediente ST-JLI-16/2023, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de escindir la demanda y que se continúe con la sustanciación del juicio laboral, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Finalmente, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a

consideración del Pleno el proyecto de resolución y el Acuerdo de Sala, en los que propone:

Expediente ST-JRC-11/2023

ÚNICO. *Se desecha de plano la demanda.*

Expediente ST-JLI-17/2023 (Acuerdo de Sala)

PRIMERO. *Se escinde la demanda, en los términos del considerando CUARTO de este Acuerdo de Sala.*

SEGUNDO. *Se ordena continuar la sustanciación del presente juicio laboral por cuanto hace al reconocimiento de la relación laboral y el pago de prestaciones reclamadas.*

TERCERO. *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que expida copias certificadas de la demanda y sus anexos, así como del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas al área de atención y orientación del personal del Instituto, adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo al proyecto de resolución del expediente ST-JRC-11/2023, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Por lo que hace al Acuerdo de Sala del expediente ST-JLI-17/2023, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de escindir la demanda y que se continúe con la sustanciación del juicio laboral, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las trece horas del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 07/06/2023 02:49:05 p. m.

Hash: ✓fRUFIO3PtYZ7yeCyGayDL5dtDtY=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 07/06/2023 03:06:56 p. m.

Hash: ✓FW8AkmtJS2AgTci1oRfC9bRTep0=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 07/06/2023 03:32:53 p. m.

Hash: ✓YyL4NWmKTn5sEux7mkqPTZsfzpU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 07/06/2023 02:21:34 p. m.

Hash: ✓8uU7mqmVjf8q/wkWx+82nzJvtCw=